

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1°).- DISPÓNESE** el sentido único de circulación vehicular cardinal Norte–Sur sobre calle Brasil, en el tramo comprendido entre calle Gutiérrez Norte y Boulevard Roca, conforme dictámenes técnicos confeccionados por la Dirección de Seguridad Vial y Defensa Civil, obrantes en los Expedientes N° 145.445 y N° 156.038, los cuales forman parte integrante de la presente norma.
- Art.2°).- AUTORÍZASE** en la intersección de calle Brasil con calle Castelli, la continuidad de la trayectoria vehicular mediante giro a la izquierda, conforme a la bifurcación existente en el sector, debiendo señalizarse adecuadamente dicha maniobra a fin de garantizar la correcta orientación y seguridad del tránsito.
- Art. 3°).- ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría de Infraestructura y a las áreas competentes la ejecución de la señalización horizontal y vertical correspondiente, así como toda otra medida necesaria para garantizar la correcta implementación de la presente disposición.
- Art. 4°).- DIFÚNDASE** a través de la Secretaría de Gobierno lo reglamentado en la presente Ordenanza en los medios de comunicación locales y en la página web oficial del municipio de comunicación locales y en la página web oficial del municipio.
- Art. 5°).- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL y DEFENSA CIVIL



San Francisco, 27 de Octubre del 2025.-

REF.: EXPEDIENTE N°: 145445

DE: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL y DEFENSA CIVIL

A: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA:

En virtud de objeto iniciado por centro Vecinal Cottolengo; se informa a Usted que lo solicitado - "Reordenamiento del Tránsito / Sentidos de Circulación" - Loteo San Carlos; esta instancia considera, tras verificación ínsito; evidenciando de acuerdo a lo observado que, con la presente modalidad a sugerir, el tránsito vehicular del sector, conservará un fluido normal.

Ante las perspectivas fundadas, en claridad de reordenar orientación del tránsito vehicular en Barrio citado; y visto que las calzadas del sector están sin asfaltadas, se deberá establecer señalización Vertical, indicando "Sentido de Circulación", a los conductores que circulen por dichas arterias, según el siguiente detalle:

1. Establecer en el trayecto comprendido entre calles **Gutiérrez (N)**, hasta **Bv. Roca** de calle **Brasil**, establecer Único Sentido de circulación vehicular, con Orientación Cardinal **NORTE /SUR**.

2. En lo que respecta a la intersección de calle **Brasil**, con calle **Castelli**, donde se presenta una bifurcación, permitir continuidad de trayectoria - (giro/maniobra a la **Izquierda** - declive hacia cardinal **ESTE**); Señalizar adecuadamente.

3. En lo que respecta a reestablecer Orientación en sentido Cardinal en el trayecto comprendido en trayectorias entre calle **Brasil** hasta **Ecuador**, se sugiere **no** instaurar modificación, permaneciendo según informe siguiente:

- Calle **Entre Ríos Sur**, no presentará modificación, permanecerá direccionada en Único de sentido de Circulación vehicular, cardinal **OESTE/ESTE**.

- Calle **Entre Ríos Norte**, no presentará modificación, permanecerá direccionada en Único de sentido de Circulación vehicular, cardinal **ESTE/OESTE**.

- Calle **M. Gutiérrez Sur**, no presentará modificación, permanecerá direccionada en Único de sentido de Circulación vehicular, cardinal **OESTE/ESTE**.

- Calle **M. Gutiérrez Norte**, no presentará modificación, permanecerá direccionada en Único de sentido de Circulación vehicular, cardinal **ESTE/OESTE**.

Sin otro particular, considerando adecuado y viable el análisis de dicha modalidad sugerida a establecerse, ya que se respetará el anillo vial que permitirá descongestión en el volumen del tráfico, debiéndose reordenar las flechas direccionales de la nomenclatura actual; a su vez, se deja constancia que con futura obra de pavimentación debería existir nueva revisión técnica; sin más por agregar, elévese la presente, para su discernimiento efecto estime corresponder. Atentamente. -



CARLOS HUGO GOM...
DIRECTOR DE SEGURIDAD
VIAL Y DEFENSA CIVIL
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL y DEFENSA CIVIL



San Francisco, 27 de Octubre del 2.025.-

REF.: EXPEDIENTE N°: 156038

DE: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL y DEFENSA CIVIL

A: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA:

En virtud de objeto iniciado por centro Vecinal Cottolengo; se informa a Usted que lo solicitado - "Reordenamiento del Tránsito / Sentidos de Circulación" - Loteo San Carlos; esta instancia considera, tras verificación ínsito; evidenciando de acuerdo a lo observado que, con la presente modalidad a sugerir, el tránsito vehicular del sector, conservará un fluido normal.

Ante las perspectivas fundadas, en claridad de reordenar orientación del tránsito vehicular en Barrio citado; y visto que las calzadas del sector están sin asfaltadas, se deberá establecer señalización Vertical, indicando "Sentido de Circulación", a los conductores que circulen por dichas arterias, según el siguiente detalle:

1. Establecer en el trayecto comprendido entre calles **Gutiérrez (N)**, hasta **Bv. Roca** de calle **Brasil**, establecer Único Sentido de circulación vehicular, con Orientación Cardinal **NORTE /SUR**.

2. En lo que respecta a la intersección de calle **Brasil**, con calle **Castelli**, donde se presenta una bifurcación, permitir continuidad de trayectoria - (giro/maniobra a la **Izquierda** - declive hacia cardinal **ESTE**); Señalizar adecuadamente.

3. En lo que respecta a reestablecer Orientación en sentido Cardinal en el trayecto comprendido en trayectorias entre calle **Brasil** hasta **Ecuador**, se sugiere **no** instaurar modificación, permaneciendo según informe siguiente:

- Calle **Entre Ríos Sur**, no presentará modificación, permanecerá direccionada en Único de sentido de Circulación vehicular, cardinal **OESTE/ESTE**.

- Calle **Entre Ríos Norte**, no presentará modificación, permanecerá direccionada en Único de sentido de Circulación vehicular, cardinal **ESTE/OESTE**.

- Calle **M. Gutiérrez Sur**, no presentará modificación, permanecerá direccionada en Único de sentido de Circulación vehicular, cardinal **OESTE/ESTE**.

- Calle **M. Gutiérrez Norte**, no presentará modificación, permanecerá direccionada en Único de sentido de Circulación vehicular, cardinal **ESTE/OESTE**.

Sin otro particular, considerando adecuado y viable el análisis de dicha modalidad sugerida a establecerse, ya que se respetará el anillo vial que permitirá descongestión en el volumen del tráfico, debiéndose reordenar las flechas direccionales de la nomenclatura actual; a su vez, se deja constancia que con futura obra de pavimentación debería existir nueva revisión técnica; sin más por agregar, elévese la presente, para su discernimiento efecto estime corresponder. Atentamente. -



CARLOS...
DIRECTOR DE SEGURIDAD
VIAL Y DEFENSA CIVIL
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

